

Hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2.024), le informo al Señor Juez que el día 28 de noviembre del año 2023, el apoderado allegó documentos contentivos de fotos de la valla y constancia de publicación del edicto en medio radial; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2023-00020-00
CLASE PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL SUMARIO (Pertenenencia)
DEMANDANTE:	LUIS ABRAHÁN SÁNCHEZ YAYA
APODERADO:	Dr. FLORENTINO TORRES SANABRIA
ASUNTO:	EMPLAZAR DEMANDADOS, INCLUIR FOTOS VALLA
DEMANDADOS:	LAURENCIO BERNAL Y OTROS.

Dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2.024)

Se ordena incorporar al expediente los documentos contentivos de la publicación del edicto emplazatorio en la emisora “La Voz de Garagoa” y las fotos de la valla, mediante los cuales se acredita el cumplimiento de las cargas procesales impuestas a la parte actora en auto del 23 de noviembre del año anterior. Por consiguiente, se ordenará el emplazamiento de los demandados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Vencido el referido término se ordena la inclusión de las fotos de la valla en el registro nacional de personas emplazadas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la localidad,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento de los demandados Laurencio Bernal, Eva Murte y demás personas indeterminadas que se consideren con derechos a intervenir dentro de la presente actuación, en el registro nacional de personas emplazadas, conforme lo ordena el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022. Si no comparecen se les designará curador ad litem con quien se continuará la actuación procesal.

SEGUNDO: Vencido el emplazamiento ordenado en el numeral anterior, se ordena que por secretaría se haga la inclusión de las fotos de la valla en el registro Nacional de Procesos de Pertenenencia por el término de un (1) mes, para que, dentro de este término, las personas emplazadas contesten la demanda si lo consideran pertinente, advirtiendlo que quienes concurren después, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 01 FIJADO HOY 19-01-2.024 A LAS 8:00 A.M.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

SECRETARIO

Firmado Por:
Luis Erasmo Cepeda Araque
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7841d8b80c9cbeef982add3bbbed887c07e3d77571dccea0cd382d0981b5cb0c2**
Documento generado en 18/01/2024 11:41:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>